



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00052-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ricardo Díaz Rojas

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial modifica la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, excluyendo de la misma los valores por los cuales no se libró mandamiento de pago, correspondiente a “Otros Conceptos” de las dos obligaciones, por consiguiente, la liquidación del crédito asciende a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.636.341,74), liquidación del crédito hasta el 24 de enero de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ